

## DOCUMENTACION QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

1. Fotocopia del DNI o documento de renovación.
2. Fotocopia del título exigido en las bases reguladoras o del resguardo de solicitud
3. Fotocopias de los documentos a valorar en la fase de concurso y que se relacionan

1.-
2.-
3.-
4.-
5.-

El abajo firmante solicita ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas y a prestar juramento o promesa en los términos establecidos en el R.D. 707/79 de Abril.

En....., a ..... de ..... de 2015.

FIRMA,

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DEL ARZOBISPO.

Núm. 67.411

SALDÓN

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Saldón, adoptado en fecha 13 de Enero de 2016, que se hace público resumido por capítulos:

**MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/2015**

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación Presupuestaria	Nº	Descripción	Euros
459	21.000	1 Ventanas Teleclub	1.698'84.-
920	62.500	1 Reparación Edificio Municipal	11.567'60.-
TOTAL GASTOS			13.266'44.-

**Altas en Concepto de Ingresos**

Concepto	Nº	Descripción	Euros
76100	1	Transferencias de Diputaciones Provinciales	13.064'69.-
87000	1	Remanente de Tesorería	201'75.-
TOTAL INGRESOS			13.266'44.-

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado

En Saldón, a 17 de Febrero de 2016.- El Alcalde-Presidente, Fdo.: Eduardo Sánchez Marco.

Núm. 67.413

ESCORIHUELA

Debiendo proveerse en este Municipio el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR y SUSTITUTO, y de conformidad con lo establecido en la Ley orgánica 6/1985 de 1 de Julio, del Poder Judicial y el artículo 5 del Reglamento 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES para que puedan presentar solicitudes ante este Ayuntamiento las personas a las que les interese su nombramiento y que reúnan las siguientes condiciones: